



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, a 03 de abril de 2025.

OFICIO No. DAF/169/2025

Asunto: Notificación del inicio de la rescisión administrativa del contrato

C. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
DE GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ S.A DE C.V.  
P R E S E N T E.

RECIBIÓ ORIGINAL  
M.G.  
RAMÓN GÁLVEZ MAYOL  
03-ABR-2025

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, en relación con la cláusula Vigésima Tercera del contrato INAOE S-009/2025, relativo a la contratación del servicio del comedor institucional, celebrado el 03 de marzo del presente entre el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica y Grupo Gastronómico Gálvez S.A. de C.V; al respecto, le notifico el inicio de la rescisión administrativa del contrato de referencia, debido a que su representada ha incurrido en varios incumplimientos a las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, durante la prestación del servicio.

La determinación de iniciar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se motiva de acuerdo a lo siguiente:

1. En la cláusula Vigésima Tercera del contrato referente a la rescisión, se estipulo que:

***“EL INAOE” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:***

***e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.***

2. En la cláusula Décima del contrato, se establecieron las obligaciones del proveedor, dentro de las cuales comprende la señalada en el inciso b), que a la letra dice:

***“EL PROVEEDOR”, se obliga a:***

***b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos respectivos.***

En virtud de lo anterior, se adjuntan al presente escrito los documentos donde se describen a detalle los incumplimientos incurridos por su representada, de acuerdo al orden cronológico siguiente:



1. Acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de marzo del 2025, donde se hacen constar los incumplimientos por el periodo comprendido del 03 de marzo al 11 de marzo del 2025.
2. Acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de marzo del 2025, donde se hacen constar los incumplimientos por el periodo comprendido del 13 de marzo al 19 de marzo del 2025.
3. Escrito de resultados de la evaluación sensorial fecha 29 de marzo, suscrito por la MNC. Andrea Cacho Campillo, Asesora en Nutrición del INAOE, realizado durante el periodo comprendido del 21 de marzo al 27 de marzo del 2025.
4. Acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de marzo del 2025, donde se hacen constar los incumplimientos por el periodo comprendido del 20 de marzo al 31 de marzo del 2025.
5. Tres (3) Formatos donde se describen de forma precisa, los incumplimientos a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del contrato, en los que ha incurrido su representada.

Por lo anteriormente expuesto, le informo que de conformidad con la fracción I del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada cuenta con el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este documento, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. PETRA MARES MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.p. Dra. María Margarita Argüelles Gómez. Responsable de la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el INAOE.

Lic. Prudencio Gómez Hernández. Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

C.P. Giovanni Gerardo Morales. Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Recursos Humanos.

Lic. María Verónica Méndez Andrade. Jefa del Departamento de Prestaciones y Relaciones Laborales.

C.P. José Antonio González Madrigal. Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Archivo.

